



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 243-R-UNICA-2014

Ica, 27 de Febrero del 2014

VISTO:

El Oficio N° 071-D/OGCT-UNICA-2014 del 5 de Febrero de 2014, de la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, quien remite la Addenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y el Centro Peruano de Altos Estudios, Investigación y Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 23733, y el Estatuto Universitario;

Que, con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012 del 4 de Setiembre del 2012 se nombra al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E. como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 – 2017, comprendido desde el 5 de Setiembre de 2012 hasta el 4 de Setiembre de 2017;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 200-R-UNICA-2014 del 19 de Febrero del 2014, se autoriza el viaje al Department of ESL & Foreign Languages at Miami Dade College's Wolfson Campus – Estados Unidos, en el periodo comprendido entre el 24 al 28 de Febrero del 2013, en representación de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, al Rector Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNÁNDEZ y se encarga las funciones de Rector (e) al Dr. Mario Gustavo Reyes Mejía Vicerrector Académico, de acuerdo a lo establecido en el inciso g) del artículo 173° del Estatuto Universitario;

Que, el objetivo de la presente Addenda N° 001 que celebran la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y CEPAEIDES, ambas instituciones acuerdan modificar la cláusula quinta inciso 5.2.8., del Convenio Marco de Cooperación Educativa entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y el Centro Peruano de Altos Estudios,



Investigación y Desarrollo Social, firmado el 23 de Abril del 2013 y aprobado mediante Resolución Rectoral N° 637-R-UNICA-2013;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por la Ley N° 23733- Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR la ADDENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y EL CENTRO PERUANO DE ALTOS ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, según detalle:



DICE:

5.2.8. En representación de LA UNICA los diplomas serán firmados por el Rector; y por CEPAEIDES serán firmados por el Presidente.

DEBE DECIR:

5.2.8. En representación de LA UNICA los diplomas serán firmados por el Rector, el Decano de la Facultad de Medicina Humana "Daniel Alcides Carrión" (como requisito del Colegio Médico del Perú para la certificación); y por CEPAEIDES serán firmadas por su presidente.

Artículo 2°.- RATIFICAR en sus demás extremos el contenido de presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a CEPAEIDES y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mag. JOSÉ ERNESTO ROJAS CAMPOS
SECRETARIO GENERAL


Dr. Mario Gustavo Reyes Mejía
Rector (a)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente
a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.


Mag. JOSÉ ERNESTO ROJAS CAMPOS
SECRETARIO GENERAL



ADDENDA N° 001-D/OGCT-UNICA-20.15

ADDENDA N° 001

AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y EL CENTRO PERUANO DE ALTOS ESTUDIOS, INVESTIGACION Y DESARROLLO SOCIAL (Aprobado con Resolución Rectoral N° 637-R-UNICA-2013)

Conste por el presente documento, la Addenda N° 001 al Convenio Marco de Cooperación Educativa que suscriben de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**, con RUC N° 20148421014, con domicilio legal en Prolongación Ayabaca C-9 Urb. San José-Ica, debidamente representada por su Rector **Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNÁNDEZ**, identificado con DNI N° 07430445 y designado mediante Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012, a quien en adelante se denominará **LA UNICA**; y de la otra parte el **CENTRO PERUANO DE ALTOS ESTUDIOS, INVESTIGACION Y DESARROLLO SOCIAL**, con RUC N° 20452699576 debidamente representado por su Presidente **Lic. VÍCTOR CÉSAR MAGALLANES YATACO**, identificado con DNI N° 21795672, con domicilio legal en calle Manuel Gómez N° 154, Lince - Lima, que en adelante se denominará **CEPAEIDES**, ambas partes acuerdan lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO.

Mediante la presente Addenda N° 001 que celebran **LA UNICA** y **CEPAEIDES**, ambas instituciones acuerdan modificar la Clausula Quinta inciso 5.2.8., del Convenio Marco de Cooperación Educativa entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y el Centro Peruano de Altos Estudios, Investigación y Desarrollo Social, firmado el 23 de abril del año 2013 y aprobado con Resolución Rectoral N° 637-R-UNICA-2013.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACION DE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONVENIO.

CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

5.2. De **LA UNICA**:

DICE:

- 5.2.8. En representación de **LA UNICA** los diplomas serán firmados por el Rector; y por **CEPAEIDES** serán firmados por su Presidente.

DEBE DECIR:

- 5.2.8. En representación de **LA UNICA** los diplomas serán firmados por el Rector, el Decano de la Facultad de Medicina Humana "Daniel Alcides Carrión" (como requisito del Colegio Médico del Perú para la certificación); y por **CEPAEIDES** serán firmados por su Presidente.

CLAUSULA TERCERA:

En lo que concierne a las demás cláusulas del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y el Centro



ADDENDA N° 001-D/OGCT-UNICA-2014

Peruano de Altos Estudios, Investigación y Desarrollo Social, ambas partes convienen en mantenerlas vigentes en todos sus extremos.

En señal de conformidad plena se procede a suscribir la presente Addenda N° 001, en cinco (05) originales, a los 28 días del mes de ENERO del año 2014.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNÁNDEZ

Rector

Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica



Dr. VÍCTOR CESAR MAGALLANES YATACO

Presidente

Centro Peruano de Altos Estudios, Investigación
y Desarrollo Social